



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0350 - DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

"LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"
En ejercicio de sus atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) CANTILLO JIMENEZ LEDYS ESTHER, identificado(a) con C.C. No. 22538627 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 3123 de fecha 26/02/2020 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 00134 de fecha 01/03/2017, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de Licenciada en Educación Básica Énfasis, Español y Comunicación y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 del Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de Especialista en Pedagogía Ambiental expedido por Universidad Popular Del Cesar-Principal-Valledupar - Cesar, según acta de grado número 103 de fecha 19/12/2019 y tiempo de servicio comprendido entre 29/12/2016 al 29/12/2018 (2 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)).

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del

04 MAR 2020

de acuerdo con

lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) CANTILLO JIMENEZ LEDYS ESTHER, identificado(a) con C.C. No. 22538627 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en el edificio de la gobernación piso 2 en la ciudad de Barranquilla, en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), el

04 MAR 2020

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Olinda Brochero
Revisó: Neil Badran
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas



NIT. 890 107 086-1
Código Postal 08000
Código DANE 080000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co